

Modifican Reglamento para supervisión consolidada de los conglomerados financieros y mixtos

Lima, lunes 29 de enero de 2024

Alerta Legal Financiera

MODIFICAN LA RESOLUCIÓN SBS NO. 3952-2022 Y EL REGLAMENTO PARA LA SUPERVISIÓN CONSOLIDADA DE LOS CONGLOMERADOS FINANCIEROS Y MIXTOS, APROBADA POR LA RESOLUCIÓN SBS NO. 11823-2010

Mediante la Resolución No. 00274-2024 (la "Norma"), la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (la "SBS") modificó los cronogramas de adecuación establecidos mediante Resolución SBS No. 3952-2022 y el Reglamento para la Supervisión Consolidada de los Conglomerados Financieros y Mixtos (el "Reglamento de Conglomerados").

¿A quiénes afecta?

A las empresas operan en el sistema financiero y de seguros, así como aquellas que realizan actividades vinculadas o complementarias al objeto social de tales (las "Empresas") las cuales se rigen bajo Ley No. 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la SBS" (la "Ley General").

¿Cuál es la finalidad de la norma?

Modificar:

1. Cronograma de adecuación para deducciones del capital ordinario nivel 1 (el "Capital") indicadas en los incisos v, vi, y vii del literal h) del numeral 1.1 del artículo 184 de la Ley General, así como para los activos que se reconocen por la diferencia entre el valor razonable y valor nominal de la cartera de créditos adquirida (el "Cronograma de Deducciones").
2. Cronograma de adecuación para los requerimientos mínimos de solvencia establecidos en el artículo 199 de la Ley General (el "Cronograma de Solvencia").
3. Cronograma de adecuación para deducciones de capital ordinario nivel 1 consolidado (el "Capital Consolidado") del grupo consolidable del sistema financiero señalados en los incisos v, vi, y vii del literal g) del numeral 1 del literal A de los artículos 5-B y 10 del Reglamento de Conglomerados, así como para los activos que se reconocen por la diferencia entre el valor razonable y valor nominal de la cartera de créditos adquirida (el "Cronograma de Deducción Consolidado") y sus anexos.

¿De qué manera los afecta?

Las principales disposiciones de la Norma que deben considerar las Empresas son:

1. Cronograma de Deducciones: Se aplica el plazo de adecuación:

Fecha	Porcentaje de deducción (Se descuentan del patrimonio efectivo)

Enero de 2023	70%
Enero de 2025	80%
Enero de 2026	90%
Enero de 2027	100%

Para los casos en que los activos hayan sido registrados con posterioridad a diciembre 2022 les corresponderá el porcentaje de deducción de enero 2027.

Del porcentaje de deducción, el Capital debe representar como mínimo, lo establecido a continuación:

Fecha	Porcentaje mínimo de deducción del Capital respecto del Porcentaje de deducción
Enero de 2023	30%
Enero de 2025	60%
Enero de 2026	80%
Enero de 2027	100%

2. Cronograma de Solvencia: Se aplica el plazo de adecuación:

Fecha	Requerimiento mínimo de Capital	Requerimiento mínimo de patrimonio efectivo	Límite global
Enero a marzo 2023	3.825%	5.10%	8.5%
Abril 2023 a agosto 2024	4.05%	5.40%	9.0%
Septiembre 2024 a febrero 2025	4.275%	5.70%	9.5%
Marzo 2025 en adelante	4.50%	6.00%	10%

3. Cronograma de Deducción Consolidado: Se aplica el plazo de adecuación:

Fecha	Porcentaje de deducción (Se descuentan del patrimonio efectivo consolidado)
Enero de 2023	70%
Enero de 2025	80%
Enero de 2026	90%
Enero de 2027	100%

Para los casos en que los activos hayan sido registrados con posterioridad a diciembre 2022 les corresponderá el porcentaje de deducción de enero 2027.

Fecha	Porcentaje mínimo de deducción del Capital Consolidado respecto del Porcentaje de deducción
Enero de 2023	30%
Enero de 2025	60%
Enero de 2026	80%
Enero de 2027	100%

¿Cuándo entra en vigencia?

La norma entra en vigencia el 27 de enero de 2024, al día siguiente de su publicación, con excepción del artículo cuarto que entra en vigencia a partir de la información correspondiente al primer trimestre 2024.

En caso requiera más información puede contactarse con nosotros.

La presente alerta legal señala los lineamientos generales de la norma comentada y no debe ser considerada como una opinión legal ante una consulta específica.